



Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas

NIT: 810001998-8

Concejo Municipal

San José, Caldas

ACUERDO MUNICIPAL No. 212 DE 2008

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2008 – 2011, POR UN SAN JOSÉ PARA TODOS”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE-CALDAS

En ejercicio de sus facultades Constitucionales artículos 313 numeral 2 y 339 en armonía con las Leyes 136 de 1994 artículo 74 y 152 de 1994 artículo 36 y siguientes y,

CONSIDERANDO

Que, como el numeral 2 del Art. 313 de la C.P. establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social;

Que, el Art. 74 de la ley 136 de 1.994 establece que el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal debe ajustarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación;

Que, el Art. 339 de la C.P., determina la obligatoriedad municipal en la adopción del plan de desarrollo;

Que, el Art. 342 de C.P., prevé que en la adopción del plan de desarrollo debe hacerse efectiva la participación ciudadana en la su elaboración;

Que, en cumplimiento a lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de información estadística y situacional para el establecimiento de un diagnóstico municipal sectorial
- Dos Consejos Comunitarios, uno para la zona urbana y otro para la zona rural en el municipio de San José-Caldas que contaron con la activa participación de la comunidad,
- Estudios de armonización con el programa de gobierno propuesto por el señor alcalde, políticas nacionales y regionales,
- e interacción constante con el Consejo Territorial de Planeación;

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

De los cuales se anexan los resultados al plan presentado

Que, el Plan de Desarrollo del Municipio de San José-Caldas, 2008 – 2011, tiene como objetivos principales:

1. Coordinar procesos productivos en la zona rural y urbana del Municipio en aras de generar y/o recuperar las fuentes de empleo, así como facilitar la vinculación de estos sectores con el mercado departamental, nacional y mundial.
2. Asegurar la sostenibilidad ambiental del Municipio en las actividades de producción.
3. Mejorar el índice de condiciones de vida (ICV), así como el índice de derechos humanos (IDH) de los Sanjoseños.
4. Promover el liderazgo de los Sanjoseños, fortaleciendo las organizaciones sociales y de desarrollo comunitario en la zona rural y urbana.
5. Formular y elaborar proyectos para multiplicar los recursos del municipio y así poder ampliar programas en los diferentes sectores y tener mayor cobertura en la zona rural y urbana

Que, la Ley 134 de 1994, constituye los aspectos más importantes de una democracia participativa, en la cual toda la comunidad viene a hacer parte con su veeduría en cada una de las obras a desarrollar en el Municipio con el Plan de desarrollo, de allí que este Plan compromete a todos los habitantes del Municipio en su participación, visto lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: De la Adopción. Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de San José-Caldas 2008 - 2011, “**Por un San José para todos**”, el que a continuación se precisa:

CAPITULO I

COMPONENTE GENERAL Y ESTRATEGICO DEL PLAN

VISIÓN:

En el año 2020, el municipio de San José será reconocido como líder en el desarrollo del sector agropecuario, caracterizándose por sus políticas participativas y de gestión, reflejando un mejoramiento continuo del entorno y la calidad de vida de sus habitantes.

MISIÓN:

Concejo **Por un San Jose para todos**
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas

NIT: 810001998-8

Concejo Municipal

Garantizar el desarrollo del municipio, por medio de la gestión, la administración responsable y eficiente de los recursos, teniendo como valores principales la colectividad, la participación ciudadana, la interinstitucionalidad generando bienestar social y equidad, en la construcción “Por un San José para todos”.

VALORES:

- **Responsabilidad:** manejar la efectividad y eficacia en cada uno de los proyectos y/o programas emprendidos en San José en la zona rural y urbana, que en conformidad con la ley permitan identificar necesidades y gestionar actividades de desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, haciendo que haya armonía y coherencia de lo planeado con el resultado y el compromiso adquirido en el Programa de gobierno “Por un San José para todos”.
- **Transparencia:** Proceder con lealtad y honestidad hacia la comunidad, identificar y satisfacer las necesidades del municipio con proyectos viables, donde hay cabida solo para talento humano calificado en cada actividad, armonizando la confianza en la administración y afianzando la autonomía y el sentido de pertenencia en San José-Caldas-.
- **Equidad:** obrar bajo la perspectiva de justicia territorial donde hay aspiraciones y oportunidades de pleno desarrollo humano, personal y físico tanto para el sector rural y urbano como para minorías y desplazados, consolidándose un equilibrio subregional que brinde calidad de vida a todos los grupos sociales
- **Humildad:** Actuar de manera calida, atenta y humana intentando resolver las inquietudes y necesidades de los Sanjoseños de la zona rural y urbana.
- **Amabilidad:** brindar una actitud paciente, sencilla y eficiente al momento de atender a cualquier persona de la zona rural y urbana, a la vez que mostrarse satisfecho de atenderlo y servirle como funcionario público.

DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA SAN JOSE-CALDAS-

1. DIMENSION HUMANA Y COMUNITARIA

La dimensión humana y comunitaria se define como el conjunto de áreas que integran las condiciones o influencias para impulsar la plena realización de los seres humanos como individuos o sociedad permitiendo su desarrollo intelectual, espiritual, moral, físico y social, fundamentado en la equidad y la justicia colectiva de las personas de la zona rural y urbana de San José.

Política de la dimensión Humana Comunitaria

La administración Municipal deberá apoyar e impulsar el desarrollo integral y sostenible de los individuos con la estructuración de estrategias y programas

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

orientados a la supervivencia y bienestar humano de las personas de la zona rural y urbana de San José.

Las áreas o sectores que integran esta dimensión son:

1.1 Educación

Objetivo: Ofrecer opciones para mejorar la cobertura, calidad eficiencia y eficacia de la educación de los Sanjoseños lográndose una verdadera transmisión y aprehensión de conocimientos y valores en la población de la zona rural y urbana del municipio.

1.2 Salud

Objetivo: Mejorar el esquema de salud pública para los Sanjoseños, en términos de disponibilidad, accesibilidad, calidad y cobertura del servicio, supervisando que existe realmente maximización y calificación de la salud para contribuir al desarrollo integral de la población de la zona rural y urbana del Municipio.

1.3 Bienestar Social

Objetivo: Brindar mejor calidad de vida a las familias más vulnerables de San José contribuyendo para su desarrollo integral, a la vez que disminuir los niveles de exclusión y disparidad de la población Sanjoseña en la zona rural y urbana del Municipio.

1.4 Deporte

Objetivo: Generar alternativas para la formación y competencia deportiva, así como brindar espacios para la utilización del tiempo libre y el esparcimiento de los Sanjoseños en la zona rural y urbana contribuyendo al desarrollo humano integral.

1.5 Cultura-Artes

Objetivo: Fortalecer la identidad y sentido de pertenencia en la población de San José, reconociendo en ello la identificación y apropiación de los valores, principios, creencias, costumbres tradiciones y capacidades de los Sanjoseños de la zona rural y urbana contribuyendo al desarrollo humano integral.

1.6 Seguridad ciudadana

Objetivo: Alcanzar un entorno social más seguro, agradable y confortable, mejorando el tejido social y recuperando los valores éticos y de comportamiento entre los Sanjoseños y de éstos con la institucionalidad, en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.

1.7 Participación ciudadana

Objetivo: Desarrollar la actitud política de la comunidad en la zona rural y urbana

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

del municipio, impulsando las diferentes formas y medios que tienen para mejorar la organización y aumentar la participación ciudadana hacia autogestión para el bienestar colectivo.

2. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y FISICO-TERRITORIAL

La dimensión ambiental y físico-territorial se define como el conjunto de elementos, medios e instrumentos físicos, localizados en el entorno territorial que permiten potenciar y/o mejorar las condiciones de vida de las personas de la zona rural y urbana de San José en torno a su habitabilidad y ocupación adecuada de los espacios.

Política de la dimensión ambiental y físico-territorial

La política de Administración en la dimensión ambiental y físico-territorial será aunar esfuerzos interinstitucionales en aras de mejorar y/o adecuar infraestructura física específica y obtener espacios adecuados para la interacción individual, familiar, social y productiva en la zona rural y urbana de San José.

Las áreas o sectores que integran esta dimensión son:

2.1 Agua potable y saneamiento básico.

Objetivo: Aunar esfuerzos interinstitucionales en aras de mejorar y/o adecuar infraestructura física específica, y obtener espacios adecuados para la interacción individual, familiar, social y productiva en la zona Rural y Urbana del Municipio de San José

2.2 Vivienda y Atención y prevención de desastres

Objetivo: mejorar el índice de condiciones de vida de las familias Sanjoseñas a través de la obtención de espacios dignos y seguros para su habitabilidad.

2.3 Infraestructura y vías

Objetivo: Mejorar las condiciones actuales de la infraestructura vial del municipio, que garanticen el acceso y la movilidad de toda la población de la zona urbana y rural del municipio, así como el fortalecimiento de los edificios públicos que permitan su adecuado uso y funcionamiento

3. DIMENSIÓN ECONOMICA-PRODUCTIVA

La dimensión económica-productiva se define como el conjunto de formas y medios para generar riqueza a través de la óptima utilización de los factores productivos del Municipio en la zona rural y urbana de San José.

Política de la dimensión económica-productiva

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas

NIT: 810001998-8

Concejo Municipal

La política de la Administración Municipal en la dimensión económica-productiva será propender por la creación de estrategias que posibiliten el crecimiento sostenible y sustentable de nuestros sectores productivos de la zona rural y urbana, así como apoyar las asociaciones productivas para su alto rendimiento.

Las áreas o sectores que integran esta dimensión son:

3.1 Agrícola-Pecuario

Objetivo: Implementar estrategias productivas tendientes a revitalizar y dinamizar el sector agrícola y pecuario del municipio de San José haciendo especial énfasis en el fortalecimiento de las asociaciones existentes y orientando el desarrollo de procesos productivos

3.2 Sostenibilidad Ambiental:

Objetivo: Implementar estrategias ambientales y de producción más limpia (PML) aportando a la conservación, sostenibilidad y sustentabilidad de los recursos naturales del municipio, tales como el agua, el suelo y los sistemas Agroforestales.

3.3 Turismo

Objetivo: Aprovechar el potencial turístico del municipio en aras de generar una nueva fuente de ingresos para la comunidad sanjoseña.

3.4 Comercio

Objetivo: Fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones empresariales y comerciales del Municipio, para la generación de empleo y oportunidades de trabajo.

LINEA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

La línea estratégica se considera como el conjunto de herramientas, elementos y estrategias que hacen de la Administración pública una gestión eficiente y efectiva con impacto positivo sobre las demás dimensiones del desarrollo territorial

Objetivo de la línea estratégica: Fortalecer la capacidad institucional de la Gestión Pública para el desarrollo de un buen gobierno que en concordancia con los valores es capaz de brindar confianza para motivar la conformación de verdadero capital social que coopere en la construcción de un San José para todo.

Esta línea estratégica se constituye de dos partes:

a) Fortalecimiento institucional

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

Objetivo: Fortalecer la capacidad de organización sistémica de la entidad en procura de garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y la eficiencia en las actividades con miras a la consecución de los presupuestos misionales de la entidad

b) Gestión fiscal

Objetivo: Aportar al desarrollo y la sostenibilidad económica del municipio, a través del recaudo significativo y de carácter recíproco social

c) Gestión para todos

Objetivo: Incrementar la disponibilidad de los recursos físicos y financieros, que coayuden al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población de la zona urbana y rural del municipio.

GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE SAN JOSÉ
“UNA ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO”

La administración de Daniel Ancizar Henao Castaño estará en la firme disposición de trabajar en la búsqueda de recursos para la realización de proyectos tales como:

- a. Los programas de vías de carácter departamental,
- b. La intervención estructural del templo,
- c. La construcción y dotación del gimnasio
- d. Construcción de acueductos
- e. Continuidad acueducto regional occidente
- f. Declaratorias de áreas de interés ambiental
- g. Planta de tratamiento de aguas residuales
- h. Sacrificio y transporte de ganado
- i. La intervención locativa de la parroquia Nuestra Señora del Carmen como atractivo turístico del Municipio.
- j. Creación e implementación de un Sistema Integrado de Cámaras de Vigilancia para el Municipio.

DIAGRAMA DE LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO PARA SAN JOSÉ- CALDAS

LÍNEA
ESTRATÉGICA

Concejo Municipal

3. DIMENSIÓN
ECONÓMICA/
PRODUCTIVA

Por un San José para todos

4. DIMENSIÓN
COMUNITARIO
HUMANO
Y

Dirección: Carrera 2 da Número 6-87
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co

PDM

SAN JOSÉ-





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

A continuación se precisa lo concerniente a sectores, programas, objetivos, subprogramas y metas para cada dimensión, y por último se presenta el componente financiero. **ANEXO No 1. MATRIZ PROGRÁTICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008-2011, “POR UN SAN JOSÉ PARA TODOS”**

CAPITULO II

FASE FINANCIERA DEL PLAN DE DESARROLLO: Para la elaboración del Plan de Inversiones para el cuatrienio 2008-2011, se tuvo en cuenta el Plan fiscal de mediano plazo, el presupuesto ejecutado en el 2007, recaudo de impuestos anuales y crecimiento proyectado de la economía de 5.6%. **ANEXO No 2. PLAN DE INVERSIONES PARA EL CUATRIENIO 2008-2011.**

CAPITULO III

EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN SAN JOSÉ PARA TODOS” 2008-2011.

La ejecución anual del Plan de desarrollo corresponde a lo definido en el Plan de Inversiones, y en todo caso se sujetará al comportamiento de los ingresos con base en los cuales se efectuarán los ajustes que resulten necesarios para cada

Concejo **Por un San Jose para todos**
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas

NIT: 810001998-8

Concejo Municipal

vigencia. Con el objeto de agilizar las inversiones, el Alcalde podrá variar la aplicación de las fuentes de recursos sin alterar el monto asignado a los programas.

Para la ejecución del Plan de Desarrollo, durante su vigencia el Ejecutivo podrá utilizar los mecanismos presupuestales y de financiación previstos en la ley 388 de 1997 y 819 de 2003, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Para el seguimiento de los avances y resultados generales del Plan, y de acuerdo al desarrollo de los sistemas de información para la Planeación, se dispondrá de indicadores como medidas para evaluar el estado y los logros del Plan en sus distintas áreas de desarrollo, sectores, programas y subprogramas.

La inversión pública municipal se administrará a través del Banco de Proyectos de Inversión Municipal adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal. La administración estará atenta para seleccionar e incorporar en los respectivos presupuestos anuales aquellos proyectos inscritos en el Banco que respondan a los propósitos del Plan de Desarrollo, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones.

La gestión del presente Plan de Desarrollo se adelantará en armonía con el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás políticas y planes sectoriales municipales. En consecuencia, las acciones e iniciativas contenidas en los proyectos que desarrollen los programas previstos para cada una de las dimensiones por el Plan de Desarrollo, se adelantarán en concurrencia con los propósitos planteados en el Programa de Ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial. Será competencia de la Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con los procedimientos que defina la ley, velar por la vigencia, actualidad y pertinencia de las recomendaciones emanadas al plan.

Con base en la meta de inversión definida para el sector público en el Plan Financiero Plurianual, la Secretaría de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda, elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones en los plazos previstos por la ley. Este Plan se ajustará según el comportamiento de los ingresos presupuestados en el Plan Financiero.

Cada una de las diferentes dependencias y entes descentralizados del Municipio, elaborarán su correspondiente Plan de Acción, de conformidad con los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, en coordinación con el área de Planeación, en la oportunidad que ésta determine y de conformidad con la programación financiera elaborada conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, a efectos de disponer de los recursos suficientes para atender los compromisos adquiridos.

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas

NIT: 810001998-8

Concejo Municipal

La Secretaría de Planeación Municipal tendrá a su cargo el montaje y desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo, de manera que los distintos sectores ciudadanos permanezcan al tanto de su avance.

ARTICULO 2º: De la Obligatoriedad. La elaboración y ejecución del presupuesto, así como las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO 3º: De los Mecanismos Para La Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Ejecución: Acorde con el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, cada una de las dependencias de la Administración Municipal, que tenga relación con la financiación del Plan de Desarrollo, preparará con la coordinación de la oficina de Planeación Municipal, dentro de los primeros dos meses de cada año, el correspondiente Plan de Acción. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Plan plurianual de inversiones, hasta tanto no se encuentre registrado en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal.

Seguimiento: El Consejo de Gobierno realizará seguimiento por lo menos tres veces al año a los programas y proyectos presentados en los Planes de Acción, de acuerdo a las metodologías que para tal fin establezca la Oficina de Planeación Municipal.

Evaluación: Por mandato Constitucional y legal la Oficina de Planeación Municipal definirá la metodología para realizar la evaluación de gestión y resultados del Plan de Desarrollo. La evaluación deberá ser realizada por lo menos una vez al año y será presentada al Concejo Municipal y al Consejo Municipal de Planeación.

ARTICULO 4º: Del Apoyo Fundamental. El Plan de desarrollo tendrá como punto de apoyo fundamental todos aquellos Acuerdos Municipales que tengan relación con la formulación, ejecución y evaluación del Plan.

ARTÍCULO 5º: De la Financiación. Todos los proyectos de inversión cuya financiación provengan de recursos de crédito deberán ser sometidos a consideración del Honorable Concejo Municipal para su posterior aprobación.

ARTÍCULO 6º: Del Control. Expídanse sendas copias para las instancias

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co





Republica de Colombia
Alcaldía Municipal San José Caldas
NIT: 810001998-8
Concejo Municipal

requeridas para su respectivo control.

ARTICULO 7º: *Vigencia:* El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la gaceta del Municipio y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado **en** el Recinto del Honorable Concejo Municipal de San José, Caldas a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008).

BERNARDO DE JESÚS MONTES CANO.

Presidente Del Honorable Concejo Municipal

Concejo Por un San Jose para todos
Municipal

Dirección: Carrera 2 da Número 6-37
Teléfono: 860 86 16 Telefax: 860 85 63
E-mail: concejo@sanjose-caldas.gov.co

